



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, martes 27 de mayo de 2008

No.99

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Evangelística Ministerio Jesús La Roca (MINISTERIO JESUS LA ROCA).....3244

Estatutos Asociación Instituto Nicaragüense de Capacitación y Estudios Juveniles (INCEJU).....3246

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3248

MINISTERIO DE SALUD

Modificación Licitación Pública Internacional No. LPI-BM-132-28-2007.....3255

MINISTERIO DEL TRABAJO

Inscripción de Sindicato.....3255

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Programa Anual de Contrataciones Específico.....3255

Licitación Restringida No. 12-2008.....3255

Licitación Restringida No. 11-2008.....3256

Licitación Restringida No. 10-2008.....3256

Acuerdo Número Seiscientos Treinta y Siete.....3257

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Licitación Restringida No. 05-2008.....3257

Modificación al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios Año 2008.....3257

ALCALDIA

Alcaldía de San Juan del Sur
Declaratorias de Utilidad Pública.....3258

ESTADOS FINANCIEROS

Arrendadora LAFISE, S.A.....3259

LAFISE Valores, S.A.....3260

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3261

SECCION JUDICIAL

Citación SUMEDICO.....3274

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION EVANGELISTICA MINISTERIO JESUS LA ROCA (MINISTERIO JESUS LA ROCA)

Reg. No. 7480 - M. 7018275- Valor C\$ 1,255.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil noventa y seis (4096), del folio número cuatro mil cuatrocientos veintiuno al folio número cuatro mil cuatrocientos treinta (4421-4430), Tomo: III, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad Nacional denominada: **"ASOCIACION EVANGELISTICA MINISTERIO JESUS LA ROCA" (MINISTERIO JESUS LA ROCA)** Conforme autorización de Resolución del treinta de abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de abril del año dos mil ocho. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ONCE (11), autenticado por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día veintiuno de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A, Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION EVANGELISTICA MINISTERIO JESUS LA ROCA (MINISTERIO JESUS LA ROCA), que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de naturaleza civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; de carácter humanitario, su fin primordial es fundar denominaciones eclesíásticas en cualquier parte de la República o fuera de ella si así lo decidieran los órganos de dirección, enfocándose en temas de importancia como : Discipulado, formación y capacitación e investigación y desarrollo, consultorías educativas, gestiones comunitarias, prevención de desastres, habilitación laboral, viviendas, vulnerabilidad social, arte y cultura, asistencia social, desarrollo sostenible comunitario, género, discapacitados, educación, grupos indígenas, medio ambiente, mujer, niñez, juventud, nutrición, prevención de drogas, salud, tercera edad, o cualquier otro fin a su constitución. Asociación se propone los siguientes objetivos:1) Establecer congregaciones y construir templos para la adoración de nuestro padre celestial y de esa forma propagar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo de una manera interdenominacional en todo el territorio nacional. 2) Formar centros de rehabilitación para jóvenes de las pandillas, alcohólicos, drogadictos, lesbianas, trabajadoras del sexo, dándole asistencia dentro de los programas que se elaboren para tal fin con personal calificado y ayudándoles a levantar su alta estima a través de la labor espiritual para alejarlos de estos vicios, con el fin de integrarlos a una vida sana con la presencia de nuestro Señor Jesucristo. 3) Construir y establecer centros de educación, formación y capacitación en los cuales se brinde protección a los menores de edad que se encuentren en la orfandad o maltratos físicos, huela pegas, drogadictos, no importando de donde vengan tales maltratos y abusos físicos en general.4).-Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 5) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio.6) Formular y ejecutar con ayuda ya sea nacional o internacionalmente proyectos habitacionales para beneficiar a la población de escasos recursos y que no posean un lugar donde vivir, así como impulsar la construcción de casas pastorales. 7) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono. 8) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o encerres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 9).-Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 10).-Construir y administrar casas maternas para beneficiar a personas del área rural que necesiten hacer uso de las mismas. 11).-Desarrollar proyectos de reforestación y protección del medio ambiente. 12) Desarrollar proyectos de y capacitación técnica en agricultura, ganadería, y de otras temáticas que beneficien a las

personas del Departamento. 13) Fundar y dirigir radios cristianas así como programas radiales en cualquier parte del país. 14) Fundar, dirigir y administrar canales de televisión así como programas televisivos de carácter cristianos. 15) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos como cruzadas evangelísticas, conciertos de música cristiana, encuentros deportivos entre otras, ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 16) Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos, librerías de carácter cristianas y cualquier medio de comunicación escrito para la divulgación de la palabra de Dios. 17).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades.18) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 19) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 20) Crear un fondo revolvente para beneficiar a campesinos, agricultores y ganaderos del sector de escasos recursos económicos en implementar proyectos de cualquier naturaleza que le sirvan de autosostenimiento económico de los sectores más necesitados. 21) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 22) Crear un fondo para ayudar económicamente a personas de escasos recursos cuando no tengan los medios necesarios para enterrar a sus deudos. 23) Desarrollar proyectos de construcción de casas pastorales donde se beneficien todos los pastores de la región, así como de construcción o reconstrucción de viviendas de los miembros de la Asociación. Crear un fondo revolvente para beneficiar especialmente a las mujeres de escasos recursos económicos en implementar proyectos de cualquier naturaleza que le sirvan de autosostenimiento económico. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACION).** Art. 2. La ASOCIACION se denominará ASOCIACION EVANGELISTICA MINISTERIO JESUS LA ROCA (MINISTERIO JESUS LA ROCA),.- **CAPITULO TERCERO.-(DOMICILIO).** Art.3.-La ASOCIACION tendrá su domicilio en el Municipio de Boaco del Departamento de Boaco, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: Art.4.-(DURACIÓN)** La ASOCIACION EVANGELISTICA MINISTERIO JESUS LA ROCA (MINISTERIO JESUS LA ROCA), tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.-(LOS MIEMBROS).** Art.5.- **CLASES DE MIEMBROS.**- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) :** Son miembros activos de la asociación todas aquellas personas que haya fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 10.:- ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por acuerdo de la Junta Directiva. 6) Por expulsión de su iglesia. Si se tratare de la pérdida de membresía de alguno de los miembros Fundadores de la Asociación, el cargo vacante será ocupado por el miembro activo que decida la misma Junta Directiva. **ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de las comisiones de trabajos que se conformen para la realización de los proyectos de la

Asociación; 4) Presentar propuestas a la Junta Directiva para que realicen la propuesta de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes :1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueron electos. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros debidamente registrados en la Asociación. ARTICULO 15.-La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los fundadores de la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, por cualquier medio de comunicación ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la mitad más uno de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5.- Un fiscal y 6.- Dos Vocales, que se elegirán entre los miembros fundadores de la Asociación por la mayoría simple de votos de los miembros de la Asamblea General y ejercerán el cargo por un periodo de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten, dichas reuniones se podrán celebrar legalmente tanto dentro como fuera del país.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional se constituirá con la mitad de sus miembros que la integran. El Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Presentar propuestas de reformas de los estatutos y Reglamento interno.10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la mitad más uno de

los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos de la Asociación, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del Fiscal : Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la asociación. Art.31. Son funciones del los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) En el orden de su elección sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO): Art.33.- El patrimonio Inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO. ARTICULO 34.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro activo de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 35. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán, a propuesta de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 36: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 37: En al caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 38: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación , promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 39: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación

civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado (F) Elba Maria Alvarado Valdez, (F) Wilmer Antonio Siles Alvarado, (F) Maria Salvadora Arauz Palacios, (F) Dina Iris Jarquín Alvarado, (F) Petrona Amelia Alvarado Valdez, (F) Manrique De Jesús Jarquín Alvarado, (F) Jackeline Magdiel Siles Alvarado.- (f) HPavónB. Notaria Pública. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO QUINCE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTE DE MI PROTOCOLO NUMERO ONCE Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE ELBA MARIA ALVARADO VALDEZ, LIBRO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. MSC. HILDA ALICIA PAVON BARRANTES ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

ESTATUTOS ASOCIACION INSTITUTO NICARAGUENSE DE CAPACITACION Y ESTUDIOS JUVENILES (INCEJU)

Reg. No. 7482 -M. 7018297- Valor C\$ 1,545.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil novecientos setenta y cuatro (3974), del folio número dos mil seiscientos cuarenta y tres al folio número dos mil seiscientos cincuenta y dos (2643-2652), Tomo: II Libro: DECIMO (10º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada. **“ASOCIACION INSTITUTO NICARAGUENSE DE CAPACITACION Y ESTUDIOS JUVENILES” (INCEJU)** Conforme autorización de Resolución del diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos inserto en la escritura número SEIS (6), autenticado por el Licenciado Marvin Antonio Calero Sánchez, el día siete de marzo del año dos mil siete y escritura de aclaración número tres (3) protocolizada por el Lic. Marvin Antonio Calero Sánchez, el día seis de marzo del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

“ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CAPACITACION Y ESTUDIOS JUVENILES”, CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- (Denominación): arto 1- La asociación se denominará, “ASOCIACION INSTITUTO NICARAGUENSE DE CAPACITACION Y ESTUDIOS JUVENILES”, la que también se puede conocer e identificar con las siglas, “INCEJU”.- (Domicilio).- arto 2- El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, subdesdes u oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el, si fuera necesario para el cumplimiento de los fines u objetivos.- (DURACION) arto 3- Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del decreto que dicte la Asamblea Nacional en donde otorga la personalidad Jurídica de la asociación.- CAPITULO SEGUNDO.- (DE LOS OBJETIVOS).- ARTO 4.- La asociación tendrá como objetivo fundamental los siguientes: a) Dar a conocer a los jóvenes las condiciones, instrumentos y mecanismos institucionales creadas por la política nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud. b) Promover en la Juventud el interés y su participación en el rescate y desarrollo de las distintas expresiones de arte y fomenten el crecimiento personal y social de este segmento. c) Promover la inserción de los y las jóvenes al mercado laboral, a través de programas de formación y Capacitación Técnica, la promoción de la practica laboral, a través de incentivos para el surgimiento de Empresas Juveniles para una mayor

contratación de jóvenes en las Empresas Privadas y el Estado. d) Promover el Asocianismo Juvenil orientando los mecanismos a seguir a los jóvenes interesados. e) Promover Programas dirigidos a transformar la situación de las y los jóvenes en situación de desventaja creando las oportunidades que aseguren su acceso a los beneficios que el Estado brinda a la Sociedad. f) Promover el Interés en las y los Jóvenes y su Participación en el voluntariado y el servicio social de tal manera que se incorpore la solidaridad como un valor de la Juventud Nicaragüense. g) Crear convenios de Capacitación con Organismos Internacionales y Nacionales que promueven la Capacitación Integral de la Juventud. h) Promover la creación de la Pequeña y Mediana Empresa entre los jóvenes Asociados.- CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES) Arto 5.- Podrán ser miembros de la asociación las personas naturales y/o jurídicas con disposiciones de trabajar o por los objetivos y fines para lo que fue creada la Asociación, para tales efectos se definen tres tipos de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Plenos y Miembros Honorarios.- Arto 6- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación. Arto 7- son miembros plenos – Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional Nicaragüense o nacionalizado. b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, c) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la Asociación y d) Disponer de la aprobación de aceptación de la Junta Directiva Nacional. Arto 8.- Son miembros honorarios aquellos que son reconocidos por la Junta Directiva Nacional por su aporte al desarrollo de la Organización. Arto 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establece a sí: a) Participar con derecho a vos y a voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros, b) Elegir y ser electo en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.-c) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la asociación.- d) Integrar la comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. e) Tener acceso a los servicios de formación Técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrecen los órganos de dirección. Arto 10- Deberes de los miembros: Son deberes de los miembros de la asociación los siguientes: a) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación que le corresponda. b) Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación. c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatutos. d) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. e) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación. f) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinario, según sea el caso. g) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado. Arto 11.- Motivo de Separación de la Asociación.- a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- b) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones que le corresponda.- c) Cuando sus actuaciones fueren reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. d) Por interdicción civil. e) Por medio de renunciaciones expresas ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. CAPITULO CUARTO.- (DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION) Arto 12.-La convocatoria de los miembros a Asamblea General, se hará por escrito a cada miembro indicando el carácter de la reunión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea General Extraordinaria, se acompañara la agenda a tratar. En ambos casos, se hará con cinco días de anticipación.- Arto 13.- Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presente en la asamblea general. Todas las resoluciones de la asamblea general, siempre se ajustaran a la Ley y a los estatutos y tiene carácter obligatorios para todos sus miembros.- No podrá alegarse desconocimiento de la misma, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueren acordados.- Arto 14.- Para la reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros.- Si en la primera convocatoria no se logra reunir el quórum establecido, se volverá a citar y se realizara la reunión con los miembros que estén presentes.- Arto 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, a) Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma. -b) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la

Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-c) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva.- d) Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la Asociación.- e) Elige de su seno a la Junta Directiva.-f) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. g) propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-h) Aprueba la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la asociación. i) Propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. j) Otorga la condición de miembros honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que haya apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Arto 16.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Impulsar el Desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a los establecidos en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. b) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- c) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. d) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.-e) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto, -f) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. -g) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. -h) Conocer el informe financiero que deberá de ser sometido para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros. -i) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento. -j) Nombrar al Director Ejecutivo, al auditor Interno de la asociación y demás cargos de Dirección o coordinadores de proyectos o programas. -k) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. Arto 17.- Reunión de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- La decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Arto 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del presidente de la Asociación las siguientes: a) Coordinar las gestiones realizadas a la Asociación de acuerdo a las estrategias definidas por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- b) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la asociación en todo los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. -c) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.-d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean estas ordinarias o extraordinarias.-e) Formular la agenda de la sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.-f) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.-g)Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.-h) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.-i) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación a propuesta del Director Ejecutivo.-j) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. k) Custodiar los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de esta.- l) Firmar todos los documentos de carácter legal.- m) Firmar los documentos de carácter financieros, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.-n)Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanada de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- ñ) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con Reglamento.- o) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Arto 19- Funciones del Vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia, renuncias o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere.- b) Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones.-c) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. Arto 20- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: a)

Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a la reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión.-b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- c) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del presidente.- d) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- e) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- f) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación.-g) Las demás funciones que asigne el presidente de la Junta Directiva.- Arto 21- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: a) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro de registro de la misma. b) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.-c) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los Estados Financieros de la Asociación.-d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.-e) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite.-f) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- g) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Arto 22.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: a) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma. -b) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y Administración.- c) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. - d) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el presidente de la Junta Directiva. Arto 23.-Funciones del Vocal: Corresponde sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva, en este ultimo caso se contempla con el, el tiempo que hace falta para cumplir el mandato además desempeñará las tareas que determine el presidente de la Junta Directiva. Arto 24 Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, la misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos Administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. Arto 25: Periodo de permanencia en el cargo directivo: La Junta Directiva tendrá un periodo de permanencia de tres años. El cargo de de presidente es de un años donde será electo entre los miembros de la Junta Directiva. Arto 26: Representación Legal: La representación legal le corresponde al presidente de la Asociación con características de Apoderado Generalísimo. Arto 27: Periodo de los Cargos Directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán reelectos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su periodo, se procederá mediante elección en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. Arto 28.- Autorización expresa para enajenar y grabar.- El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, grabar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la Autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Arto 29.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. Arto 30.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran por la mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO QUINTO.- (JUNTA DIRECTIVA).- En este mismo acto los miembros fundadores deciden nombrar la primera junta directiva, para un periodo de dos años, designándose los cargos de la siguiente forma Presidente: José Antonio Soza Orozco; Vice-Presidente: Carmen Adriana Úbeda Palacios; Secretario: Cristian Alberto Toledo González; Tesorero: Marlon José Roblero Martínez, Fiscal: Fátima del Socorro Cortez Escobar, Vocal: Mario José Sánchez Contreras. CAPITULO SEXTO.-

(DISOLUCION).- Arto 31.- La Asociación se disolverá por las siguientes causas, a) Por perdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia, b) Por decisiones voluntaria tomada en Asamblea General. c) Por la decisión de las tres cuartas parte de los miembros en la Asamblea General; d) Por haberse concluido los fines para la cual fue constituida. e) Por la extinción de su patrimonio.-

CAPITULO SEPTIMO.- (LIQUIDACION).- Arto 32.- Dada la disolución, la Asamblea General designara una comisión liquidadora formada por sus miembros. La comisión Liquidadora realizara los activos, cancelara los pasivos y el remanente si los hay será entregado a cualquier otra asociación que a juicio de la Comisión cumple los mismos objetivos. **CAPITULO OCTAVO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Arto 33.-** Lo no establecido en los presentes estatutos, se regulara en los reglamentos respectivos.- los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la asamblea general, convocada especialmente para tales efectos.- **Arto 34.-** Para la aprobación de las reformas al Estatuto se requiere la votación de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los miembros presentes.- **Arto 35.-** En la Asamblea General, en que se apruebe la disolución de la Asociación, se deberá nombrar un máximo de dos liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que se le designe, debiendo cumplir con tener la representación de la asociación en liquidación; exigir las cuentas de la Administración a toda persona que haya manejado intereses de la asociación, concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, otorgar finiquitos, disponer que se practique el balance. La Asamblea General liquidadora aprobara la entidad a la que deberá trasladar los bienes remanentes, la que deberá tener los mismos objetivos de la asociación en liquidación. **Arto 36.-** Cualquier controversia en la interpretación de los presentes estatutos o reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto de manera amigable, de no ser posible deberá solicitar el dictamen de un profesional del derecho con el que resuelve.- Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencia legales de este acto, del objeto de la cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mi, el notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacer ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo.(f) J.A.SOZA.OROZCO (f) C.A.UBEDA PALACIOS (f) C.A.TOLEDOS GONZALEZ (f) M.J.ROBLERO MARTINEZ (f) M.J. CORTEZ ESCOBAR (f) M.J. SÁNCHEZ CONTRERAS (F) M.A CALERO S., NOTARIO PUBLICO. Paso ante mí del frente del folio número cinco (5) al reverso del folio número nueve(9), de mi protocolo número dos (2) que llevé en el año dos mil cinco, a solicitud del señor JOSE ANTONIO SOSA OROZCO libro este segundo testimonio, formado de cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil seis.- MARVIN ANTONIO CALERO SANCHEZ. NOTARIO PUBLICO Y ABOGADO.

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO TRES (3) ESCRITURA DE ACLARACION. En la Ciudad de Managua, alas once de la Mañana del -día seis de Marzo del Año Dos Mil Siete. Ante mí, Marvin Antonio Calero Sánchez, Abogado y notario publico de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la exelenticima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finaliza el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, comparecen los señores: José Antonio Soza Orozco, mayor de edad, soltero, Albañil, quien se me identifica con cedula de identidad nicaragüense numero, cero, cero, uno, guión, tres, cero, cero, seis, siete, tres, guión, cero, cero, dos, cinco, C(001-300673-0025C), Carmen Adriana Ubeda Palacios, mayor de edad, soltera, licenciada en Administración Turísticas y Hotelería, quien se me identifica con cedula de identidad nicaragüense número, dos, cuatro, cuatro, guion, uno, cuatro, cero, ocho, siete, siete, guion, cero, cero, cero, cero,H(244-140877-0000H), Cristhian Alberto Toledo González, mayor de edad, Soltero, Técnico en Reparación de Microcomputadora, quien se me identifica con cedula de identidad nicaragüense numero, cero, cero, uno, guión, cero, cuatro, cero, cinco, siete, seis, guión, cero, cero, cinco, siete, H (001-040576-0057H), Marlon José Roblero Martínez, mayor de edad ,casado, Maestro de Obra, quien se me identifica con cedula de identidad nicaragüense numero cuatro, cuatro, uno, guión, dos, tres, cero, dos, siete, cuatro, guión, cero, cero, uno, cuatro, V(441-230274-0014V), Fátima del Socorro Cortez Escobar, mayor de edad, soltera, Estudiante Universitaria, quien se me

identifica con cedula de identidad nicaragüense numero, cero, cero, uno, guión, uno, dos, cero, tres, ocho, cinco, guión, cero, cero, tres, nueve, T(001-120385-0039T), Mario José Sánchez Contreras, mayor de edad soltero, albañil, quien se me identifica con cedula de identidad nicaragüense numero, dos, cero, uno, guión, dos, seis, cero, nueve, seis, nueve, guión, cero, cero, cero, L(201-260969-0000L), todos de este domicilio, doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio gozan de la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y actuando en su propio nombre y representación dicen: PRIMERA.- Que por medio de la presente escritura aclara que en los referente a la escritura numero seis de constitución y estatutos de asociación civil sin fines de lucro., “Asociación Instituto Nicaragüense de Capacitación y Estudios Juveniles, autorizada con fecha ocho de Agosto del año dos mil cinco por el suscrito y con numero de Decreto cuarenta y cinco ochenta y uno(4581), publicada en la gaceta numero ciento sesenta y siete(167) con fecha del veintiocho ocho de Agosto del año dos mil seis, se hace la aclaración siguiente: 1) En los Estatutos Artículo en el veinticinco(25) en el que se establece el periodo de Permanencia en el cargo de directivo, el cargo de presidente es de dos años el que será electo dentro de los miembros de la Junta Directiva en igual concordancia con el articulo veintisiete. 2) Se establece la Asamblea General y La Junta Directiva como los órganos de gobierno de esa asociación. Así se expresaron los comparecientes a quien advertí e hice de su conocimiento de las trascendencia legales de este acto, del objeto de la cláusula especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mi, el notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfaccion, sin hacer ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo.(f) JOSE A. SOSA. O (f) CARMEN A. UBEDA PALACIOS (f) CRISTHIAN ALBERTO TOLEDOS GONZALEZ (f) MARLON J. ROBLERO MARTINEZ (f) FATIMA S. CORTEZ E. (f) M.A CALERO S. (Notario Autorizante). Paso ante mí: del frente del folio número cuatro (4) al reverso del mismo, de mi protocolo número cuatro(4) que llevo en el año dos mil siete, a solicitud del señor JOSE ANTONIO SOSA OROZCO, libro este primer testimonio, firmado de una hoja útil de papel sellado de ley, que rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día siete de marzo del año dos mil siete. MARVIN ANTONIO CALERO SANCHEZ. NOTARIO PUBLICO Y ABOGADO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 7274 - M. 7017500 – Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Big cola



Descripción y Clasificación de Viena: 2601 y 2705

Una etiqueta rectangular de fondo gris claro, dentro del cual se observa partes de un óvalo de color gris más oscuro que se difumina y entrecorta hacia sus extremos superior e inferior, en la parte superior izquierda se observa un rectángulo pequeño.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01379, catorce de abril del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7275 - M. 7017500 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATUN Real



Descripción y Clasificación de Viena: 240902 y 240910

Una etiqueta conformada por un rectángulo de color azul marino, dentro del cual se observa una corona abierta en su parte superior con puntas triangulares de color amarillo, seguida de la frase ATUN REAL, en letras de grafía especial de color blanco.

Para proteger:

Clase: 29

CARNES, PESCADO, AVES, CAZA Y PRODUCTOS DE MAR; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, CONSERVAS EN GENERAL, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, Y DEMAS PRODUCTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01340, diez de abril del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7276 - M. 7017500 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA CARAL especial



Descripción y Clasificación de Viena: 2601, 260104, 260116, 260118, 260402, 261101, 261105, 261114, 270501 y 270503

Una etiqueta formada por un cuadrado de borde café y extremo inferior irregular, el fondo del cuadrado es de color crema con rallas paralelas verticalmente colocadas de color gris, en el centro del cuadrado, se observan dos círculos.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01380, catorce de abril del año dos mil ocho.

Managua, dieciséis de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7277 - M. 7017596 - Valor C\$ 775.00

Renato Martín Montealegre Ibarra, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Goyifiesta



Descripción y Clasificación de Viena: 020107, 270501 y 010101

Un rectángulo con la inscripción Goyifiesta con un payaso con sombrero navideño, contiene estrellas en color morado, amarillo y verde, en la parte inferior del logo tiene la leyenda Un mundo de travesuras sin parar.

Para proteger:

Clase: 41

ESPARCIMENTOS, ACTIVIDADES CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00453, cinco de febrero del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7278 - M. 7017591 - Valor C\$ 775.00

Dra. Ana Patricia Carrión Lacayo, Gestor Oficioso de INVERSIONES DELGADO & LACAYO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REVUE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Logotipo formado por la palabra REVUE cuyas letras estilizadas en la siguiente forma: la R, V y Ü (con diéresis) en color negro y ambas letras E escritas en color amarillo y contrapuestas la una a la otra.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00962, dieciséis de marzo del año dos mil siete. Managua, dieciocho de abril del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7279 - M. 1147176 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 260101 y 270501
Se observa la palabra PACQUINS en letras con grafía especial, donde parte de las letras P y q están formadas por una gota, y el punto de la letra i es un círculo grande, todo el diseño tiene tonalidad gris y negro.

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS Y ARTICULOS PARA EL TOCADOR, ESPECIALMENTE CREMA PARA LAS MANOS, COLD CREAM, CREMA LIMPIADORA, BASE PARA POLVOS Y LOCIONES DE CREMAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01243A, tres de abril del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7280 - M. 1109940 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de CORSEC, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

press toke



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 270502 y 200507
Se lee en letras celestes la siguiente leyenda: press toke y al final hay un dibujo de una parte de hoja cuadriculada de líneas amarillas y celestes y debajo de la leyenda hay una línea curva de color amarillo.

Para proteger:
Clase: 40

SERVICIOS DE ARREGLO Y REFORMA DE ROPA. SERVICIOS DE TINTORERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00803, veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 6002 - M. 7016368 - Valor C\$ 775.00

Dr. Lino Romeo Meza Martínez, Apoderado de INDUSTRIA NICARAGÜENSE DE DERIVADOS GRASOS, SOCIEDAD ANONIMA (INDEGRASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Zon



Descripción y Clasificación de Viena: 241710, 261525 y 011521
Las letras zon se escriben en azul, atrás una figura ovalada (signo de jabón), con burbujas color celeste.

Para proteger:
Clase: 3

JABON

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00708, veintidós de febrero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7281 - M. 1586826 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ, de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

profesor chiflado



Descripción y Clasificación de Viena: 020115, 260118 y 270502
Consiste en la marca "PROFESOR CHIFLADO" y diseño.

Para proteger:
Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO DESTINADOS A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DESDE LOS CUATRO HASTA LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00468, seis de febrero del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7282 - M. 1586835/1809899 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE AG., de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

AmericaGAP

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270517
Consiste en la expresión "AmericaGAP" escrita en letras de molde, minúsculas a excepción de la primera y las últimas que son mayúsculas, y de color negro.

Para proteger:
Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-04498, seis de diciembre del año dos mil siete. Managua, veinte de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7283 - M. 1586836/1809900 - Valor C\$ 775.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE AG., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AmericaGAP

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270517
Consiste en la expresión "AmericaGAP" escrita en letras de molde, minúsculas a excepción de la primera y las últimas que son mayúsculas, y de color negro.

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-04497, seis de diciembre del año dos mil siete. Managua, veinte de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7284 - M. 1147175 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PERNOD RICARD USA., LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190701

Diseño de una botella de color blanco, en cuyo extremo superior se observa una etiqueta de color café con tapa de color negro, además puede observarse que la botella se encuentra sobre una superficie de color azul oscuro.

Para proteger:

Clase: 33

VINOS, ESPIRITUS Y LICORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01091, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Managua, catorce de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7285 - M. 7017686- Valor C\$ 775.00

Lic. Silvio Roberto Aguilera Román Apoderado de Ana Alexandra Velásquez Castro, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Lechón Pinolero



Descripción y Clasificación de Viena: 030420, 030424 y 270502

Caricatura de un puerco o cerdo de pie, con el rostro hacia la izquierda con sombrero y delantal de Chef de cocina, sonriente detrás de él, una llama de fuego, en la parte inferior, la leyenda LECHON PINOLERO, escrito en madera.

Para proteger:

Clase: 43

RESTAURANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00328, veintiocho de enero del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de febrero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7286 - M. 1585648 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030405

CONSISTE EN EL DIBUJO ESTILIZADO DE BUFALO EN ACTITUD DE EMBESTIR Y AL MISMO TIEMPO DE VELOCIDAD, SUS COLORES PRINCIPALES SON CUERPO ROJO, CUERNOS BLANCOS Y DELINEADO EN NEGRO. LOS COLORES PUEDEN VARIAS SEGÚN EL PRODUCTO.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE, TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, NACHOS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS, CHICHARRONES.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, JUGOS, NECTARES, BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADA, REFRESCOS EN POLVO Y EN LIQUIDO, JARABES Y PREPARACIONES PARA HACER JARABES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00827, tres de marzo del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7287 - M. 1585647 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENSODYNE PRO-ESMALTE



Descripción y Clasificación de Viena: 260105, 260207 y 260119

Consiste en el diseño estilizado de varios círculos en forma ovalada, color verde, cortados en el centro por la denominación SENSODYNE, escrita en letras azul-celeste, en la parte inferior se aprecia el diseño de una figura formada por elipses en color azul, verde y amarillo, dentro de ella está escrito el prefijo PRO y continuación ESMALTE, en letras azul celeste, esta última subrayada en la parte inferior por una línea verde que disminuye al lado izquierdo.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS, DENTIFRICOS, ENJUAGUES BUCALES Y REFRESCANTES DEL ALIENTO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO BUCAL, GELS DENTALES, PREPARACIONES BLANQUEADORAS, PREPARACIONES PARA PULIR LOS DIENTES, PREPARACIONES Y ACELERADORES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES, PREPARACIONES COSMETICAS PARA REMOVER LAS MANCHAS.

Clase: 5

PREPARACIONES MEDICADAS PARA EL CUIDADO BUCAL, PREPARACIONES MEDICAS PARA PULIR LOS DIENTES, PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR LOS DIENTES, ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS, PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR, GOMAS DE MARCAR MEDICADAS Y PASTILLAS Y TABLETAS MEDICADAS PARA LA HIGIENE DENTAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00645, diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7288 - M. 1585646 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIDELG



Descripción y Clasificación de Viena: 030719 y 270501

CONSISTE EN LA DENOMINACION Sidelg, ESCRITA EN LETRAS NEGRAS, AL LADO DERECHO SE APRECIA EL DISEÑO DE UNA PLUMA EN COLOR CELESTE.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS O MEDICAMENTOS DIGESTIVOS, HEPATOPROTECTORES Y HEPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETIICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMETICOS, ANTIESPASMODICOS Y ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA REDUCIR DE PESO Y ELIMINAR GRASA, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS, ANTIASMATICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES, PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, PRODUCTOS MUCOLITICOS, NUCOCINETICO, EXPECTORANTES, VITAMINAS, MINERALES, INDICADOS EN LA PERDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00844, cinco de marzo del año dos mil ocho. Managua, uno de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 6630 - M. 1746820 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de JUGOS DEL VALLE, S.A.B., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTSI



Descripción y Clasificación de Viena: 190722

Diseño botellas.

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00812, veintinueve de febrero del año dos mil ocho. Managua, uno de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7289 - M. 1861805 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CCM IP S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOL 2



Descripción y Clasificación de Viena: 010310 y 011525

Un cuadrado dentro del cual se observa un eclipse de sol, en dicho fenómeno pueden observarse dos tipos de soles, el primero de color amarillo desplegando rayos con una tonalidad mezclada de amarillo y blanco, el segundo de color negro desplegando una sombra de color negro, el segundo sol cubre casi en su totalidad al primero, sobre la sombra de color negro y el segundo sol, puede leerse la palabra SOL seguido de un punto todos de color rojo y grafía especial, debajo de las letra OL se observa el número 2 de color gris.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01328, diez de abril del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7290 - M. 1861801 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEGIROS, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

TELEGIROS



Descripción y Clasificación de Viena: 230125

Rectángulo horizontal con fondo de color amarillo, dentro del cual se observa en el extremo inferior una franja de color negro y arriba de esta se lee la palabra TELEGIROS en letras de color negro, detrás de las letras EGI se observa un boomerang de color rojo.

Para proteger:
Clase: 36

ENVIOS DE DINERO A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01239, dos de abril del año dos mil ocho. Managua, diez de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7291 - M. 7017966 - Valor C\$ 775.00

Juan Carlos Rubí Velásquez, Apoderado de TULIPANES TU LINEA PARA NUTRICION Y ESTETICA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SANTIVERI



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270501
Denominación SANTIVERI con letras color blanco fondo verde.

Para proteger:
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00991, trece de marzo del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7292 - M. 7017965 - Valor C\$ 775.00

* Juan Carlos Rubí Velásquez, Apoderado de TULIPANES TU LINEA PARA NUTRICION Y ESTETICA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SMILDIET



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
Denominación SMILDIET con letras color café fondo rosado emblema de forma circular con una letra S en el centro color café fondo rosado.

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS

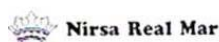
Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-00992, trece de marzo del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7293 - M. 7017920 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nirsa Real Mar



Descripción y Clasificación de Viena: 240902 y 240910

El diseño de una corona abierta en su parte superior con puntas triangulares, seguida de la frase NIRSA REAL MAR.

Para proteger:
Clase: 29

CARNES, PESCADO, AVES, CAZA Y PRODUCTOS DE MAR; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS, CONSERVAS EN GENERAL, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, Y DEMAS PRODUCTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01339, diez de abril del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7294 - M. 7017920 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709 y 190722

El diseño consiste en la figura de una botella vertical y alargada, en la base inferior hay cinco hendiduras de forma ovalada que angostan un poco la base de la botella; sobre la base, una línea y la forma se vuelve recta; sobre ésta hay tres líneas que empiezan a angostar el ancho de la botella, el centro de la botella es uniforme y grande; en su parte superior se angosta con tres anillos con dos bordes gruesos que forman un cuello, sobre éste se ensancha nuevamente la botella en forma redondeada con dos anillos más grandes para comenzar a estrecharse en forma triangular con tres diseños de líneas, dos circulares horizontales y una circular oblicua, que se ve diferente dependiendo si la botella está de frente y de espaldas o de costado; sigue hasta llegar a formar el pico para luego continuar con la rosca para la tapa, que tiene un borde circular en su base.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01388, quince de abril del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7295 - M. 7018080 - Valor C\$ 775.00

Karlyn María Stubbert Barahona, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

Paseo Azteca México



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270504

Contiene la leyenda: "Paseo Azteca"; México, sabor, copas y alegría", escrito en colores varios enfatizando los colores más mexicanos como el rosado, verde, azul.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIO DE COMIDA MEXICANA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-01217, doce de abril del año dos mil siete. Managua, ocho de mayo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7296 - M. 7018054 - Valor C\$ 775.00

* Tobías Rafael Ramírez Urbina, Presidente de Inversiones Güegüense Express, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Sabor Nica



Descripción y Clasificación de Viena: 110313 y 270502

Un objeto con forma de vaso de sal, con un poco de polvo dando la impresión de salir del vaso y alrededor las palabras Sabor Nica en circunferencia.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION)

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01372, catorce de abril del año dos mil siete. Managua, treinta de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7297 - M. 7018053 - Valor C\$ 775.00

* Tobías Rafael Ramírez Urbina, Presidente de Despacho Jurídico Ramírez & Ramírez (Inversiones Ramírez Urbina, S.A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Global Lawyers Corporation



Descripción y Clasificación de Viena: 010501 y 270502

Una especie de circunferencia con un sombreado por dentro que hace de Mapa Croquis de América, con las palabras Global Lawyers Corporation a su derecha.

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS JURIDICOS

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01378, catorce de abril del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7298 - M. 7018052 - Valor C\$ 775.00

Dr. Wilfredo Gabriel Ramírez Lacayo, Apoderado de TROLEX, S.A. DE C.V. (TROLEX COMPAÑÍA EXTERMINADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

TROLEX



Descripción y Clasificación de Viena: 260403 y 270502

Cuatro líneas trazadas en forma de Rombo, donde los lados son iguales, con puntos en 0°, 90°, 180° y 270°, en el centro tiene la palabra Trolex, y un rombo rojo de inferior tamaño con las mismas características.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ESTRUCTURALES, TALES COMO: ROEDORES, CUCARACHAS, TERMITAS, ZANCUDOS Y OTRAS PLAGAS CASERAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01377, catorce de abril del año dos mil ocho. Managua, treinta de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7299 - M. 7018130 - Valor C\$ 775.00

Lic. Oscar Chavarría, Presidente de Chavarría González, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA TAQUIZA DONDE SE REUNE LA GENTE DE BUEN GUSTO



Descripción y Clasificación de Viena: 020304 y 270502

La Taquiza, en letras de colores verde, rojo, amarillo y azul; con muñeca típica Mexicana con trenzas, falda roja, blusa blanca, zarape de colores, delantal verde, sandalias y comal en mano izquierda, eslogan en azul, Donde se reúne la Gente de Buen Gusto.

Para proteger:

Clase: 43

RESTAURANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2008-01391, quince de abril del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7300 - M. 7018091 - Valor C\$ 775.00

Luis Antenor Blandón, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

HOTEL PACHELLY



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 270501, 270502 y 270517
Consiste en un rectángulo en el cual se lee HOTEL PACHELLY de color verde.

Para proteger:
Clase: 43

HOSPEDAJE Y SERVICIO DE RESTAURANTE TEMPORAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2007-00219, veintitrés de enero del año dos mil siete. Managua, cinco de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7301 - M. 7018092 - Valor C\$ 775.00

Luis Antenor Blandón, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PACHELLY



Descripción y Clasificación de Viena: 260113, 010101 y 270502
Consiste en un círculo del cual se observa una Estrella y en la parte superior se lee Pachelly, en la parte inferior se observan 1999 TENIS.

Para proteger:
Clase: 25

ZAPATO DEPORTIVO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03914, siete de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de marzo del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 8263 - M. 7019105 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE MODIFICACIÓN Segundo Proyecto de Extensión y Modernización de Servicios de Salud

Crédito 4050-NI

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-BM-132-28-2007

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE ESTELÍ"

A los licitantes interesados en participar en el proceso de licitación arriba en mención, les informamos que pueden remitir sus datos: Nombre del oferente, número de teléfono y fax, dirección electrónica, dirección domiciliar; hasta el día 15 de junio de 2008; esta información podrá ser suministrada vía escrita con atención a: Lic. Lucia del Socorro Murillo Lau, Coordinadora de la División de Adquisiciones, email: adquisiciones@minsa.gob.ni, y en la dirección indicada al final de este Llamado.

Para obtener el documento de licitación se deberá cancelar la cantidad de \$50.00 (cincuenta) dólares o su equivalente en córdobas, los que deben ser depositados en las cuentas No. C\$10010002253784 - TGR Minsa Caja Única/ U\$10010012253774 - TGR Minsa Caja Única. En Banpro

Atentamente, Lic. Lucia del Socorro Murillo Lau, Presidenta Comité de Licitación y Coordinadora de la División de Adquisiciones.- Managua, Lunes 26 de Mayo del 2008.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 7334 - M. 7018143 - Valor C\$ 95.00

DIRECCION DE ASOCIACIONES SINDICALES

YO, ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, CASADO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Y DE ESTE DOMICILIO, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR DE ASOCIACIONES SINDICALES, CERTIFICO: Que bajo el Numero 2832 pagina 380 Tomo V del libro de inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil cinco, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Mayra Obregón Sánchez Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Inscribo el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE MARENA "JORGE MORALES VALLECILLO"**; Del Municipio: De Managua, Departamento: Managua, Otorgándole la personalidad Jurídica desde la fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil cinco, que corresponde a la de su inscripción de su Acta Constitutiva: Compuesto de cuatro (04) numerales y dos (02) folios y de sus Estatutos: compuesto de once (11) folios y treinta y dos (32) artículos, todo conforme el Arto. 210 del Código del Trabajo; pertenece según el Artículo 8 Reglamento de Asociaciones Sindicales; **Por la Calidad de sus Integrantes:** De Empresa **b) Ámbito Territorial:** Particular; **c) Total de trabajadores organizados:** Veinticuatro (24); **d) Asesorados por:** Confederación de Unificación Sindical (CUS) - Managua Veintiocho (28) de Febrero del año dos mil cinco. **Certifíquese.** Lic. Roberto José Rodríguez Arias. (f) Director de Asociaciones Sindicales Hay un sello.

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintitres (23) días del mes de Abril del Año dos mil ocho.- Lic. Roberto José Rodríguez Arias, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Dirección de Adquisiciones

Reg. No. 8122 - M. 7019184 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Modificación No. 5 al Programa de Contrataciones del año 2008.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
BIENES	Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen	Licitación Restringida	Fondos Propios	27/05/2008

Disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.- Managua, 22 de Mayo del 2008. Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, Director Ejecutivo INATEC.

Reg. No. 8265 - M. 7019183 - Valor C\$ 580.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA N° 12-2008 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS LAPTOPS WIDESCREEN"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.21-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de Equipos de Computación autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Computadoras Laptops Widescreen mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2% de la Institución (INATEC)

3. Los Bienes Dos (02) Computadoras Laptops Widescreen objeto de ésta Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 04 y 05 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, los días 26 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 30/Junio/2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 10 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada de los Licitantes que deseen asistir., las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 23, de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-1

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA N° 11-2008 "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 20-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de Fotocopiadoras, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Fotocopiadoras, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2%.

3. El Equipo de Reproducción, objeto de la presente Licitación, deberá ser entregado en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro

Cívico, los días 04, 05 y 06 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, el día 30 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 02 de Julio del 2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 14 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 23 de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-1

Reg. No. 8264 - M. 7019110 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA N° 10-2008 "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y SANITARIOS"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 19-2008 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2008 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Comercializadoras de Materiales de Limpieza y Sanitarios, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Sanitarios, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Presente Licitación, será financiada con Fondos 2%.

3. Los Materiales de Limpieza y Sanitarios, objeto de la presente Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de forma Inmediata, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 02, 03 y 04 de Junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, los días 26 de Junio del 2008, dándose respuesta el día 01 de Julio del 2008.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:00 a.m. del día 11 de Julio del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios en Moneda Nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Managua, 22 de Mayo, 2008.- LIC. JASSER ANTONIO ROCHA PEREZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-1

Reg. No. 7333- M. 7018035 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637-2007)

YO MANUEL DE JESUS PEREZ FONSECA, Abogado y Notario Publico de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el veinticuatro de junio del año dos mil ocho.- **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el original del acuerdo Numero 637-2007 registrado en el Libro de Acuerdos del Departamento de Acreditación de Centros. En el Folio Numero 021 que integra y literalmente dice: “ACUERDO No. SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE-2007 **CONSIDERANDO:**

I-Que de conformidad con su ley Orgánica, Capitulo I, Arto 2. Inciso b; al Instituto Nacional Tecnológico le corresponde administrar, organizar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del Subsistema de Formación Profesional como parte integrante del Sistema Educativo Nacional. II Que la Señora Rosa Esmeralda Lorente, Presidenta de la **ASOCIACION DE MUJERES CONSUELO BIUTRAGO (AMUCOB)** ubicada en el departamento de Managua, solicita Renovación del acuerdo institucional para impartir cursos correspondientes al sector Industria y Construcción. III-Que el departamento de Acreditación de Centros con base en el análisis de la solicitud presentada y los recursos con que cuenta el centro, por tanto: ACUERDA I Autorizar a la **ASOCIACION DE MUJERES CONSUELO BIUTRAGO (AMUCOB)**, para que desarrolle los siguientes cursos: **ELABORACION Y DECORACION DE REPOSTERIA 0097** Duración: 160 Horas Modo de Formación: Habilitación Requisitos de Ingreso: 6to grado aprobado. **CORTE Y CONFECCION 0049** Duración: 600 Horas Modo de Formación: Habilitación Requisitos de Ingreso: 6to grado aprobado. II La **ASOCIACION DE MUJERES CONSUELO BIUTRAGO (AMUCOB)**, deberá cumplir con las horas acreditadas en el presente acuerdo y, las normas establecidas por el INATEC, que regulan la acreditación de los Centros de Formación Profesional. III Este acuerdo tendrá vigencia por DOS AÑOS a partir de la fecha de su publicación, pudiendo renovarse si la Dirección de la **ASOCIACION DE MUJERES CONSUELO BIUTRAGO (AMUCOB)**, lo solicita y una vez que se compruebe el cumplimiento de las normativas y orientaciones del INATEC. IV El presente documento se encuentra inscrito bajo el folio Numero 021 del Libro de Acuerdos Institucionales del Departamento de Acreditación y entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en la Gaceta, Diario Oficial. COMUNIQUESE: Cópiese, Archívese. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil siete (F) Ilegible, LIC. JUAN CERNA SANTANA DIR. GRAL FORMACION PROFESIONAL ANTE MI: (F) ILEGIBLE DR. MANUEL DE JESUS PEREZ FONSECA NOTARIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA”

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. Manuel de Jesús Pérez Fonseca, Notario Público de la Republica de Nicaragua.

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. No. 8262 - M. 7019142 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A OFERTAR

LICITACION RESTRINGIDA No. 05-2008

“COMPRA DE ACCESORIOS Y CRISTALES (LAGRIMAS) PARA TRES LAMPARAS TIPO ARAÑA UBICADAS EN EL SALON DE LOS CRISTALES DEL TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO, INCLUYE REALIZACION DE MANTENIMIENTO “

1) El Teatro Nacional Rubén Darío entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación restringida, según Resolución No.03-2008 emitida por la máxima autoridad invita a todas aquellas personas Naturales o Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para el suministro de “**ACCESORIOS Y CRISTALES (LAGRIMAS) PARA TRES LAMPARAS TIPO ARAÑA UBICADAS EN EL SALON DE LOS CRISTALES DEL TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO, INCLUYE REALIZACION DE MANTENIMIENTO.** Esta licitación es financiada con recursos provenientes del Tesoro Nacional.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español denominado “Pliego de Bases y Condiciones” de la presente Licitación en la oficina de Tesorería, ubicada en las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente al Malecón de Managua, los días 28, 29, 30 de mayo y 02 de junio 2008 de las 09:00 a.m a las 05:00 p.m. Los oferentes interesados, deben hacer el pago en efectivo no reembolsable de C\$150.00, (cien córdobas netos), en la oficina de Tesorería.

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

4) Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español y sus precios en córdobas, moneda nacional a la siguiente dirección: Sra. Susan de Aguerri, Directora General del Teatro Nacional Rubén Darío, Frente a Malecón de Managua, a mas tardar el día viernes 27 de junio del año 2008 a las 10:00 am. Las ofertas presentadas después de la fecha y hora estipulada no serán recibidas.

5) La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.

6) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc. N) Ley de Contrataciones del Estado).

7) La reunión de homologación para discusión del pliego de Bases y Condiciones se realizará el día miércoles 4 de junio a las 2:30 pm, en el Salón de Juntas del Teatro Nacional Rubén Darío. A continuación se realizará la visita al sitio de la obra. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta.

8) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de cerrado el acto de recepción de Ofertas, en presencia del comité de licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Salón de Juntas del Teatro Nacional.

SUSAN DE AGUERRI, DIRECTORA GENERAL.

Reg. No. 8119 - M. 7019078 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2008

El Teatro Nacional Rubén Darío, en cumplimiento del Arto. 8 de la ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y el Arto. 12 y 13 inc. 2 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 publica la presente modificación a su Programa de Contrataciones del año 2008 adicionando lo siguiente:

TIPO DE BIEN, SERVICIO OBRA	VECES EN EL AÑO	MES ESTIMADO DE INICIO	MONTO ESTIMADO EN CÓRDOBAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN
--------------------------------	--------------------	---------------------------	----------------------------------	-----------------------------	---

Implementación del sistema de circuito cerrado de televisión. (Seguridad Electrónica) para las instalaciones del Teatro Nacional Rubén Darío.

1

Junio 2008

C\$ 200,000.00

Fondos Propios.

Licitación
Restringida.

Susan de Aguerri, Directora General.

ALCALDIA

ALCALDIA DE SAN JUAN DEL SUR

Reg. No. 7331 – M. 7018152 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario y Miembro del Concejo Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, CERTIFICA: Que en ACTA No 266 de la sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo del año dos mil ocho, reunidos en el auditorio de la Alcaldía municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, y en primera convocatoria a las dos de la tarde estando presente todos los miembros del Concejo Municipal y en base a solicitud presentada por el Ingeniero Eduardo Holmann Chamorro, Alcalde de San Juan del Sur, donde solicita al Concejo en pleno, la Declaración de Utilidad Publica de las AREAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMARCA LA LIBERTAD y que se conocen como de los señores BRENDA AVENDAÑO, JUAN AVENDAÑO, DANIEL HURTADO PALMA, GUILLERMO MATUS, PEDRO MATUS, CARMEN ESPINOZA dándose como producto de este camino afectación de Veinte y Tres Mil Setecientos Diez punto Dieciocho Metros Cuadrados (23.710.18 Mts2) lo que equivale a una extensión de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON CERO DOS METROS LINEALES (2.371.02 Mts. Lineales) por un ancho de vía de Diez metros todo para garantizar la construcción de la vía de acceso a la comunidad La Libertad. Después de discutir sobre dicha solicitud, se Aprobó Cuatro Votos a Favor y una Abstención: Que SE DECLARE DE UTILIDAD PUBLICA LAS AREAS AFECTADAS POR LA RUTA QUE SIGUE EL CAMINO HACIA LA LIBERTAD y se autoriza al ALCALDE MUNICIPAL que proceda a publicar la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la República y en cualquier medio de comunicación de circulación nacional.

Se extiende la presente CERTIFICACION en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho. PEDRO SOLIS MENA, SRIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JUAN DEL SUR.

Reg. No. 7332 – M. 7018151 – Valor C\$ 475.00

ORDENANZA SOBRE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA No. 01 - 2008

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR. DEPARTAMENTO DE RIVAS VISTOS RESULTA

El Alcalde del Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas hace constar que el Concejo Municipal de San Juan del Sur en uso de sus facultades y por ACUERDO TOMADO el doce de Marzo del año dos mil ocho lo que consta en ACTA N° 266 Se aprobado la Declaratoria de Utilidad Pública contenida en la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA todo de conformidad al artículo 44 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, según Decreto No.895 publicado en la Gaceta, Diario Oficial del 14 de Diciembre de 1981 y la Ley de Municipios, Ley No. 40 y sus Reformas contenidas en Ley No. 261 del 22 de Agosto de 1997, Titulo II, Capitulo Único, artículo 7 , Ordinal 12, Inciso 1.

CONSIDERANDO

1. Que el Plan de desarrollo del Municipio de San Juan del Sur demanda la necesidad de brindar a los pobladores caminos de todo tiempo que sean seguros y que permitan la integración de las Comarcas a la cabecera municipal y al resto del país.
2. Que es obligación de este Gobierno Municipal garantizar a las comarcas Caminos que faciliten la integración de los pobladores a la vida productiva y social de nuestro municipio, facilitándoles el traslado de enfermos, el traslado de la producción dotándolos para esto de caminos en buen
3. Estado que garanticen el transito vehicular seguro y que permita la reducción de los costos de producción.
4. Que la Comarca LA LIBERTAD es una zona con una alta incidencia en la vida productiva de este municipio y hasta la fecha no goza de un acceso seguro y de todo tiempo siendo esta una demanda de los pobladores hacia las autoridades municipales.
5. Que es obligación de esta Alcaldía Municipal dar repuesta a la demanda de la población y debe por consiguiente garantizar la integración de los Pobladores de la Libertad y otras comarcas que se beneficiaran con el proyecto de Construcción del CAMINO HACIA LA LIBERTAD construyendo un CAMINO ACCESIBLE que garantice que los pobladores puedan trasladarse a este municipio y otras zonas del país en condiciones seguras y con la brevedad que el desarrollo económico del Municipio requiere y que no permite la actual ruta por la que los pobladores de La Libertad deben transitar para salir a la ciudad o bien sacar su producción.
6. Que el desarrollo productivo de San Juan del Sur necesita contar con el aporte de todos sus pobladores y la falta de caminos de acceso limita esta integración siendo por esta situación perjudicados los pobladores de LA LIBERTAD y otras comarcas aledañas ya que los Organismos donantes con los que esta Municipalidad tiene convenios de cooperación no pueden transportarse a la zona con la seguridad debida para supervisar los proyectos que financian por lo que se abstienen de aprobar proyectos que beneficien a los pobladores de estas comarcas.
7. Que el Camino hacia la Libertad tiene una extensión de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO DOS METROS LINEALES** 2,371.02 Mts. Lineales) el que con un derecho de vía de 10 metros equivale a una superficie de Veinte y Tres Mil Setecientos Diez punto Dieciocho Metros Cuadrados (23,710.18 Mts2) y en su trayecto afecta varias propiedades privadas por lo que siendo este un proyecto de interés social se hace necesaria es Declaratoria de Utilidad Publica que permita legalizar a nombre de la Municipalidad de San Juan del Sur el área que recorrerá dicha ruta, por lo que el suscrito Alcalde con la debida autorización el CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR y amparado en las disposiciones legales ya citadas.

ORDENA Y ACUERDA

PRIMERO : Declárese de Utilidad Publica e Interés Social para la ejecución del proyecto de es CONSTRUCCION DE CAMINO PUBLICO QUE CONDUZCA A LA COMARCA LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR a efectos de desarrollar dicho proyecto se afectará un las siguientes áreas de terreno :

1.- Un área de Dos Mil Trescientos Metros Cuadrados (2354.59 Mts2) con una longitud de Cuatrocientos Setenta Metros Lineales (470.02 Mts.Lineales) propiedad que se conoce como de la señora Brenda Avendaño.

2.- Un área de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres punto Treinta y Ocho Metros Cuadrados. (2343.38 Mts2) con una longitud de Cuatrocientos setenta punto cero dos Metros Lineales (470.02 Metros Lineales) de la propiedad que se conoce como del señor Juan Avendaño.

3.- Un área de Un mil Setecientos Noventa y Nueve punto Setenta y dos Metros Cuadrados (1799.72 Mts2) con una longitud de Trescientos Cincuenta y ocho punto Setenta y Uno Metros Lineales (358.71Mts.Lineales) de la propiedad que se conoce como del señor Daniel Hurtado Palma .

4.- Un área de Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve punto Cuarenta y Dos Metros Cuadrados (1789.42 Mtd2) con longitud de Trescientos Cincuenta y Ocho punto Setena y Uno Metros Lineales (358.71 Mts. Lineales) de la propiedad del señor Guillermo Matus.

5.- Un área de Nueve Mil Ochenta y Nueve punto Ochenta (9.089.80 Mts2) con una longitud de Novecientos Seis punto cuatro Metros lineales (906.04 Mts Lineales), de la propiedad que se conoce como del señor Pedro Matus.

6.- Un área de Seis Mil Trescientos Treinta y Tres punto Veinte y siete Metros cuadrados (6.333.27 Mts2) con una longitud de Seiscientos Cuarenta y Cinco punto Cincuenta y Nueve metros lineales (645.59 Mts Lineales) que se conoce como propiedad del señor Carmen Espinosa.

SEGUNDO: Nómbrase como entidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado con los derechos afectados por este acuerdo Municipal AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en su derecho, dentro de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento con la Municipalidad de San Juan del Sur, para lo que se deberá tomar en cuenta el origen de las propiedades afectadas.

TERCERO: La indemnización se cubrirá de acuerdo con las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo Quinto del decreto No. 229 del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

CUARTO : La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL LA GACETA, pudiendo también publicarse por cualquier medio de Comunicación de circulación nacional. Remítase copia de la presente Declamatoria al Ministerio de Gobernación. Secretaría de Asuntos Municipales, al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal INIFOM, la secretaria de Gobierno a nivel departamental a la Asociación de Municipios de Rivas AMUR y a la Asociación de Municipios de Nicaragua AMUNIC .

Dado en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho. EDUARDO HOLMANN CHAMORRO, ALCALDE DE SAN JUAN DEL SUR. PEDRO SOLIS MENA, SECRETARIO DEL CONCEJO.

ESTADOS FINANCIEROS

ARRENDADORA FINANCIERA LAFISE, S.A.

Reg. 7878 - M 7018871 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora Financiera LAFISE, S. A. al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia.

Asuntos de énfasis

Prestamos atención que la Compañía forma parte de un grupo de compañías relacionadas y mantiene relaciones y transacciones importantes con dichas partes relacionadas las cuales son divulgadas en la nota 4 de los estados financieros, la cual incluye una descripción apropiada de los saldos y transacciones con estas compañías. Debido a este tipo de relaciones es posible que los términos de las transacciones no fueran los mismos que si se efectuaran con entidades independientes.

(f) René González Castillo, Contador Público Autorizado. 17 de marzo de 2008. Managua, Nicaragua.

Balance general
31 de diciembre de 2007

	Nota	2007	2006
Activos			
Activos corrientes:			
Disponibilidades	4 y 6	758,594	389,073
Inversiones en valores con partes relacionadas	4	3,591,570	3,420,532
Deudores por compra de valores con pacto de reventa	7	4,201,228	4,240,107
Total de activo corriente		8,551,392	8,049,712
Activo no corriente:			
Otros activos		35,518	34,317
Total de activos		8,586,910	8,084,029
Pasivo y patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Por pagar a partes relacionadas	4	C\$ 200,996	200,996
Otros pasivos		225,341	275,752
Total de pasivo		426,337	476,748
Patrimonio:			
Capital social autorizado suscrito y pagado (6,000 acciones comunes emitidas con valor nominal de C\$1,000 cada una)		6,000,000	6,000,000
Reservas patrimoniales		403,450	320,456
Utilidades acumuladas		1,757,123	1,286,825
Total de patrimonio		8,160,573	7,607,281
Total de pasivo y patrimonio		8,586,910	8,084,029

El balance general debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros.

(f) Gerente General, Enrique Zamora. (f) Gerente Operaciones, Miguel Fuentes. (f) Contador General, Israel Dávila.

Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2007

	Nota	2007	2006
Ingresos			
Intereses sobre inversiones		532,889	432,344
Ingresos por ajustes monetarios, neto	10	401,164	376,608
Otros ingresos		-	98,483
Total de ingresos		934,053	907,435
Gastos de administración	11	177,408	284,389
Utilidad de operación		756,645	623,046
Gasto de impuesto sobre la renta	5	203,353	207,134
Utilidad neta del año		553,292	415,912

El estado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte de los estados financieros.

(f) Gerente General, Enrique Zamora. (f) Gerente Operaciones, Miguel Fuentes. (f) Contador General, Israel Dávila.

LAFISE Valores, S. A.:

Reg. 7877 - M 7018870 - Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
LAFISE Valores, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de LAFISE Valores, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la Superintendencia). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas; y efectuar estimaciones de contabilidad que sean razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de LAFISE Valores, S. A. al 31 de diciembre de 2007, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia.

Asuntos de énfasis

Llamamos la atención a que la Compañía forma parte de un grupo de compañías relacionadas entre sí y mantiene relaciones y transacciones importantes con dichas compañías relacionadas las cuales son divulgadas en la nota 4 de los estados financieros, la cual incluye una descripción apropiada de los saldos y transacciones con estas compañías. Debido a este tipo de relaciones, es posible que los términos de las transacciones no fueran los mismos que si se efectuaran con entidades independientes.

(f) René González Castillo, Contador Público Autorizado. 19 de marzo de 2008, Managua, Nicaragua.

Balance general
31 de diciembre de 2007
(Cifras en córdobas)

	Nota	2007	2006
Activos			
Disponibilidades y equivalentes de efectivo	4 y 6	5,582,450	8,496,848
Inversiones	4 y 7	4,360,557	1,342,751
Deudores por compra de valores con pacto de reventa	8	457,054	963,528
Otras cuentas por cobrar		38,913	122,757
Bienes de uso, neto	9	1,106,083	1,171,737
Otros activos		539,794	229,954
Total de activos		12,084,851	12,327,575
Pasivo y patrimonio			
Pasivo:			
Por pagar a partes relacionadas	4	5,513	16,014
Cuentas por pagar		150,342	440,557
Impuesto sobre la renta por pagar	5	121,072	232,033
Beneficios a empleados	10	802,335	791,773
Otros pasivos		219,868	177,139
Total de pasivo		1,299,130	1,657,516
Patrimonio:			
Capital social autorizado [7,000 (2006: 6,666) acciones comunes con valor nominal de C\$300 cada una]		2,100,000	1,999,800
Reservas patrimoniales		1,351,179	1,348,966
Utilidades acumuladas		7,334,542	7,321,293
Total de patrimonio		10,785,721	10,670,059
Total de pasivo y patrimonio		12,084,851	12,327,575
Cuentas de orden	11	679,583,727	1,372,083,314

El balance general debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(f) Gerente General, Enrique Mora. (f) Gerente Operaciones, Miguel Fuentes. (f) Contador General, Israel Dávila.

Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2007
(Cifras en córdobas)

	Nota	2007	2006
Ingresos financieros			
Ingresos financieros	4	5,630,053	7,379,892
Gastos financieros	4	-	(29,589)
Ingresos financieros, neto		5,630,053	7,350,303
Ingresos por ajustes monetarios, neto			
Ingresos por ajustes monetarios, neto	12	477,577	455,031
Resultado financiero, neto		6,107,630	7,805,334
Gasto por desvalorización de inversiones			
Gasto por desvalorización de inversiones		(63,969)	-
Ingresos operativos diversos			
Ingresos operativos diversos		1,745,711	2,730,228
Gastos operativos diversos		(183,855)	(289,576)
Ingresos operativos brutos		7,605,517	10,245,986
Gastos de administración			
Gastos de administración	4 y 13	(7,460,380)	(9,934,860)
Utilidad antes del impuesto sobre la renta		145,137	311,126
Gasto de impuesto sobre la renta			
Gasto de impuesto sobre la renta	5	(130,387)	(358,229)
Resultados netos del año		14,750	(47,103)

El estado de resultados debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(f) Gerente General, Enrique Mora. (f) Gerente Operaciones, Miguel Fuentes. (f) Contador General, Israel Dávila.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3712 – M. 2350379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. X, Partida 287, Tomo 7, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

CESAR AGUSTO MARTINEZ CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2007. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los veintiún días de febrero de 2008. – Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 4289 – M. 6965003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Managua, certifica que en la Página 073 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

EDWARD ALI LEIVA JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7250 - M. 7017971 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2440, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**.- **POR CUANTO:**

HENRY LEONARDO FLORES VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7251 - M. 7017978 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2506, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

FRANCISCO HORACIO BORDEN RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7252 - M. 7017983 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2360, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

GRISELDA VERONICA TORRES GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7253 - M. 7018007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 329, Tomo VIII, Partida 4608, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

BRENDA MARIA PRAVIA PAZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciocho de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7254 - M. 7018050 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 354, Tomo VIII, Partida 4684, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LESTER SUNYER MENDOZA NAVARRETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7255 - M. 7018001 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 310, Tomo VIII, Partida 4552, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

ANA CAROLINA CHAMORRO CAVISTAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7256 - M. 7017998 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 281, Tomo VIII, Partida 4463, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

MARIA DANIELA GOMEZ CARDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis de enero del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7257 - M. 7017986 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 350, Tomo VIII, Partida 4672, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

TERESITA DE JESUS ESCOBAR URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7258 - M. 7018040 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 129, en el Folio 129, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 129. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MIGUEL ANGEL ARAGON SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 129, Folio, 129, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7259 - M. 7018039 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 131, en el Folio 131, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 131. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ANDREA JOSE FERNANDEZ QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 131, Folio, 131, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7260 - M. 7018055 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 067, en el Folio 067, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 067. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RAUL JAVIER MADRIZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 067, Folio, 067, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7261 - M. 7018059 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 128, en el Folio 128, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RODOLFO RAMON ABURTO NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 128, Folio, 128, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7262 - M. 7017995 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 030, en el Folio 030, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 030. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALEYDA ADALIS CUBILLO CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 030, Folio, 030, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7263 - M. 7018038 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo

XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 130, en el Folio 130, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 130. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

BAYARDO ANTONIO BRAVO SAUNING, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 130, Folio, 130, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7264 - M. 7017974 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 065, en el Folio 065, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 065. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PAUL LIU LAU MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 065, Folio, 065, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7265 - M. 7018037 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 021, en el Folio 021, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 021. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que

literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA JOSE BUSTAMANTE PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 021, Folio, 021, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7266 - M. 7017982 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 076, en el Folio 076, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 076. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALLAM ORLANDO REINA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 076, Folio, 076, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7304 - M. 7018087 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 451, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

JAQUELINE DEL SOCORRO MARTINEZ ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR**

TANTO: Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes.- La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7305 - M. 7018094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 17, Página 231, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ONEL GEOVANY ZELAYA AGUILERA, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 7306 - M. 7018146 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 280, Tomo VIII, Partida 4460, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

SOBEYDA ANDREA URBINA BLANDON, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, dieciséis de enero del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7307 - M. 7018156 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarria, certifica que **ANA GABRIELA BALLADARES FUENTES**, Carnet No. 398-03, estudió la carrera de **Economía y Finanzas** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 17, Código E 55 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. No. 7308 - M. 7018127 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 133, Tomo No. 05, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias Ejecutivas de Dirección**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JEAN DE LOS ANGELES PAIZ MUNGUÍA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 7309 - M. 7018144 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 198, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA CARLA PATRICIA BONILLA SOMOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de abril del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7310 - M. 7018084- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 136, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

YAOSCA JANITZIA EUGARRIOS CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de abril de 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7311 - M. 7018116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 425, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JAVIER ISAAC MEDINA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7312 - M. 7018111 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 415, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RICARDO JAVIER ALTAMIRANO DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 24 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7313 - M. 7018106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 694, Página 348, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA NADEZDHA MATUS HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7314 - M. 7018107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 698, Página 350, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENIS ANTONIO TERCERO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7315 - M. 7018134/795617 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2337, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7316 - M. 7018155 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2530, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

NAPOLEON RAMIREZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7317 - M. 7018082 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2425, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ARACELLY ELENA CALDERON PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7318 - M. 7018085 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1424, Tomo III, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANABELL HERRERA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7319 - M. 7018098 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2468, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE FLORES DURAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7320 - M. 7018097 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2419, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA JOSE SUAREZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7321 - M. 7018095 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2345, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

NORA LIDIA CASTILLO ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7322 - M. 7018100 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2371, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

DARLING ELIETTE RAMIREZ ESCOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7323 - M. 7018135 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 020, en el Folio 020, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 020. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PABLO ANDRES AREAS AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades

otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 020, Folio, 020, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7324 - M. 7018138 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 054, en el Folio 054, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 054. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FANY LUCIA COREA LAZO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 054, Folio, 054, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7325 - M. 7018140 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 072, en el Folio 072, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 072. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JEFFERSON JOSE MUSSALEM GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 072, Folio, 072, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7326 - M. 7018147 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 103, en el Folio 103, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 103. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DENISSA YADIRA HURTADO OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial Mención en Gerencia y Calidad Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 103, Folio, 103, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7327 - M. 7018158 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 099, en el Folio 099, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 099. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JUAN ESTEBAN DE SAS ROSERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 099, Folio, 099, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7328 - M. 7018163 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 100, en el Folio 100, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 100. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIEL NARCISA DELGADO GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 100, Folio, 100, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7329 - M. 2640167 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 017, en el Folio 017, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 017. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA CAROLINA SOTO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 017, Folio, 017, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7371 - M. 7018212 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 034, Tomo No. 07, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HELEN AUXILIADORA ABEA RODRIGUEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7373 - M. 7018227 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 308, Tomo VIII, Partida 4547, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SAIRA DEL ROSARIO FIGUEROA AGUIRRE, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7374 - M. 3260316/7018229 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica: que bajo el Asiento No. 181, Pág. 084-085, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Humanidades** y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

DORA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del

mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7375 - M. 7018240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 255, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

JUSTINA ROSA JIMENEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de mayo del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Renfred Paisano.

Es conforme. Bluefields, 22 de mayo del 2007.- Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 7376 - M. 7018169 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 99, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRENDA KARINA JIRON REQUENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7377 - M. 7018245 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 486, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NOEL ALBERTO CRUZ BARRIENTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7378 - M. 7018195 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 773, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA LICENCIADA ANA MERCEDES GAITAN DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Ciencias de la Educación con Énfasis en Didáctica Especial en Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7379 - M. 7018215 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 411, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR JULIO CESAR NAVARRO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 26 de julio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7380 - M. 7018177 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 496, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA VERONICA RUIZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7381 - M. 7018177 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la Página 497, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA VERONICA RUIZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 6 de mayo del 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7382 - M. 7018241 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2020, Página 222, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ADRIANA DE LOS ANGELES JIMENEZ, natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, primero de abril del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 7383 - M. 7018190 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 208, Página 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ELBA ISABEL MENDOZA PARRALES, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, veinticinco de abril del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. No. 7384 - M. 7018205 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2057, Página 240, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO SOBALVARRO MUÑOZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Managua, veintitrés de abril del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 7385 - M. 7018237 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2587, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO GARCIA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7386 - M. 7018232 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2502, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ISTACHEL ISAYANA ALVARADO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7387 - M. 7018197 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 1733, Tomo IV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

GLADYS MERCEDES JARQUIN MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 29 de abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7388 - M. 7018172 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2676, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

LEYLA PATRICIA ESCOTO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7389 - M. 7018243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2609, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JAIRO RAMON RUIZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7390 - M. 7018188 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2394, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

FANISKA ELIZABETH GAITAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7391 - M. 7018170 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 008, en el Folio 008, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 008. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

DELIA MARIALEJANDRA HERNANDEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 008, Folio, 008, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7392 - M. 7018168 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 045, en el Folio 045, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 045. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SCARLETH MELISSA AGUILAR BETETA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Civil Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del

año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 045, Folio, 045, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7393 - M. 7018198 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 104, en el Folio 104, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 104. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALDO ALFONSO OCAMPO ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 104, Folio, 104, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de febrero del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de febrero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de febrero del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7394 - M. 7018234 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 052, en el Folio 052, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 052. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RAMSES JAELE BERMUDEZ ZARRUK, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 052, Folio, 052, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7395 - M. 7018202 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 015, en el Folio 015, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 015. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA GABRIELA RUIZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Finance Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 015, Folio, 015, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7396 - M. 7018209 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 048, en el Folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

AUGUSTO CESAR ALTAMIRANO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 048, Folio, 048, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con

su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7397 - M. 1186381/7018212 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 018, en el Folio 018, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 018. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CRISTIAN BERENISSE URROZ MADRIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 018, Folio, 018, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 8261 - M. 7019161 - Valor C\$ 95.00

CITACION

La Junta Directiva de la Sociedad Servicios Unidos de Medicina Corporativa, Sociedad Anónima, de conformidad con la Cláusula Séptima de su Escritura de Constitución Social, cita a sus Honorables Socios, para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las nueve y treinta minutos (09:30) de la mañana del sábado catorce de Junio del año dos mil ocho en la sala de Gerencia General para desarrollar los siguientes puntos de

AGENDA:

1. Reformas al Capital Social
2. Reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos en Cuanto al Tesorero, Vocal y Vigilante
3. Varios.

Martha Lorena Taboada Arana, Secretaria Junta Directiva.